

Cumbre Judicial Iberoamericana
XVIII Edición: “Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el
Desarrollo Social”

Documento de presentación de proyectos

Información del proyecto	
Nombre del Proyecto:	COMPENDIO DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE DE FALLOS DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DE ECUADOR PARA SU ACCESO EN EL ÁMBITO NACIONAL Y PARA LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA CUMBRE IBEROAMERICANA
País o países que lo presentan:	ECUADOR
Presentado por:	CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR
Correo Electrónico:	tatianaperez@hotmail.com
Fecha:	6 de junio de 2014
Coordinador Nacional:	

Descripción del proyecto

Introducción:

Empezaremos mencionando que la seguridad jurídica se traduce en la convicción que tienen los individuos dentro de un Estado de que su situación jurídica es precautelada a través de procedimientos legales reconocidos; es decir que el habitante necesita tener seguridad de que el Estado y quienes conviven en él actuarán conforme a derecho y que las instituciones encargadas de aplicarlo lo harán prevalecer cuando se lo irrespete. Por otro lado, también los ciudadanos como portadores de derechos y obligaciones deben adecuar su comportamiento a las normas establecidas para garantizar dicha seguridad.

Dentro de este contexto es necesario precisar que la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 82 dispone: *"Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*

La misma Carta Magna dispone en los Arts. 182 y 184 que la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años y, que serán funciones de la Corte Nacional de Justicia, además de las determinadas en la ley, las siguientes: 1. Conocer los recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley. 2. Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración. 3. Conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero y 4. Presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia. Al mismo tiempo los Arts. 183 y 185 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen la integración de las Salas de la Corte Nacional de Justicia y la competencia de la Sala de lo Contencioso Tributario respectivamente.

Bajo este esquema es de mencionar que la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador es competente para conocer las impugnaciones de reglamentos, ordenanzas, resoluciones, y otras normas de carácter general de rango inferior a la ley, de carácter tributario, cuando se alegue que tales disposiciones riñen con preceptos legales y se persiga, con efectos generales, su anulación total o parcial.

Ahora bien, la seguridad jurídica debe darse también a través del derecho tributario, por lo tanto la recaudación es una actividad pública que evidentemente debe sujetarse a las normas legales establecidas y concomitantemente todo ciudadano tiene la obligación de contribuir al gasto público a través del pago de sus tributos y ahí es donde puede surgir la controversia; pues en ocasiones, esa relación puede verse afectada por imprecisiones o arbitrariedades no enmarcadas en los principios legales ni constitucionales afectando desde luego la seguridad jurídica.

Con el objeto de velar por esta seguridad jurídica en el ámbito tributario, la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador está impulsando el proyecto de **COMPENDIO DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE DE FALLOS DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DE ECUADOR**

PARA SU ACCESO EN EL ÁMBITO NACIONAL Y PARA LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA CUMBRE IBEROAMERICANA, el mismo que contiene la siguiente información:

ITEMS	DESCRIPCIÓN
Número de recurso de casación	Corresponde a la numeración con la que se identifica internamente en la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario al recurso de casación
Número de Resolución	Corresponde a la identificación cuando ya se notifica la sentencia a las partes procesales
Fecha de la Resolución	Identifica la fecha en la que se emite la sentencia
Actor	Contiene los datos de quién impugna el acto
Demandado	Identificación de la autoridad demandada, es decir de la Administración Tributaria de quién emanó el acto impugnado
Acción	Se identifica el tipo de acción de conformidad a la demanda presentada
Tema	Se establece la línea general de derecho en el ámbito tributario de acuerdo al contenido del recurso
Línea Temática	Se define el punto de derecho analizado en función de la resolución adoptada
Juez Ponente	Se identifica al Juez Nacional que elaboró la sentencia
Decisión	Se plasma la resolución adoptada por los señores Jueces
Observación	En el caso de existir
Grado de Importancia	Alta, Media, Baja
Sentencia	Que contiene el archivo digital del fallo en PDF y Word

En general el proyecto ha sido pensado en brindar un producto que sirva de consulta y apoyo a nivel interno a los señores jueces y personal operativo de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, al público en general así como una fuente de consulta importante para los miembros de los países de la cumbre Iberoamericana en temas especializados en materia tributaria y contará con la participación de la Dra. Maritza Tatiana Pérez Valencia, Presidenta de la Sala y la Dra. Jimena Ortiz Carrera como líderes del proyecto, la Secretaría de la Sala, dos profesionales: la Dra. Mónica Casares y un Ayudante Judicial así como del apoyo operativo del personal de pasantía para el ingreso y depuración de la información, y técnicos informáticos para la implementación del sistema. El proyecto se desarrollará en un período de seis meses y podrá ser adaptado en un sistema informático contando para el efecto con equipos tecnológicos de punta, así como la utilización de los sistemas en red para la optimización de tiempo y recursos y abarcará información del período del año 2012 hasta la presente fecha.

Justificación:

El desarrollo de la jurisprudencia en algunos países de Latinoamérica y Europa ha sido significativa gracias a la ayuda de los sistemas informáticos que han logrado consolidar verdaderos programas de consultas, excelentes bibliotecas virtuales de los fallos que se han resuelto en las Cortes y Tribunales, dejando así un respaldo del trabajo que realizan administrando justicia en sus respectivos países.

Asimilando estos conceptos y con el objeto de contar con información real, es que surge la idea de contar con este sistema que permitirá a los señores Jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, personal operativo, ciudadanía y a los miembros de los países que integran la Cumbre Iberoamericana desplegar toda la información respecto de las ponencias en materia tributaria y con esto lograr que en el ejercicio diario de administración de justicia se pueda cumplir a cabalidad con el principio de igualdad ante la ley, que bajo nuestro ordenamiento jurídico es un derecho fundamental, debido a que se puede propender a resolver la Litis de la misma manera en que los casos similares se han resuelto, llegando así a la igualdad de las personas frente a la Ley.

El beneficio de la implementación de este proyecto para la administración de justicia se verá plasmado no sólo en la protección de la seguridad jurídica a través de la emisión de sentencias con criterios unificados, sino que se podrían evitar contradicción de criterios, evitar discrecionalidades y lo que es más importante definir líneas jurisprudenciales, para crear fallos de triple reiteración previstos en

nuestra Constitución de la República en el Art. 185 que textualmente indica: "*Art. 185.- Las sentencias emitidas por las salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia que reiteren por tres ocasiones la misma opinión sobre un mismo punto, obligarán a remitir el fallo al pleno de la Corte a fin de que ésta delibere y decida en el plazo de hasta sesenta días sobre su conformidad. Si en dicho plazo no se pronuncia, o sí ratifica el criterio, esta opinión constituirá jurisprudencia obligatoria. La jueza o juez ponente para cada sentencia será designado mediante sorteo y deberá observar la jurisprudencia obligatoria establecida de manera precedente. Para cambiar el criterio jurisprudencial obligatorio la jueza o juez ponente se sustentará en razones jurídicas motivadas que justifiquen el cambio, y su fallo deberá ser aprobado de forma unánime por la sala.*".

En el caso de la Cumbre Iberoamericana, como es de conocimiento público, la reunión de los Presidentes de los Tribunales y Cortes Supremas de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o de la Magistratura de los países iberoamericanos, se realiza con el propósito de fortalecer el poder Judicial de los países miembros y de esta manera asegurar que la administración de justicia sea independiente, imparcial y accesible al ciudadano y una de las maneras de hacerlo es apoyando la incorporación de tecnología que contribuya a la interconexión de los sistemas informáticos de los organismos judiciales de los países, como por ejemplo a través del sistema IberIUS, que de acuerdo a la información que aparece en la página web de la cumbre Iberoamericana ha sido concebido como un sistema de fortalecimiento del Estado de Derecho de los países que la componen, mediante el cual se pone a disposición la información y documentación judicial para conocer los sistemas de justicia y los medios para ejercer los derechos. La Corte Nacional de Justicia del Ecuador al ser miembro activo de la Cumbre Iberoamericana, y consciente de la gran responsabilidad que tiene de precautelar por los derechos, la seguridad jurídica y el bien común de los ciudadanos, presenta el proyecto de **COMPENDIO DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE DE FALLOS DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DE ECUADOR PARA SU ACCESO EN EL ÁMBITO NACIONAL Y PARA LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA CUMBRE IBEROAMERICANA** que considera será un aporte al sistema IberIUS ya existente pero con la diferencia de que la información se subsumirá al ámbito tributario, especialización que definirá una línea temática que bien podría ser el punto de partida para intercambiar y compartir criterios jurídicos que generen razonamientos con valor agregado a nivel de la Cumbre Iberoamericana en esta materia especializada.

Objetivos y resultados

Objetivo General:

1.- Lograr la Sistematización de la Información Relevante de Fallos de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador.

Objetivos específicos:

1.- Crear una base de datos depurada que compendie la información relevante de las sentencias de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, en donde se especifique: título, tema, línea temática (punto de derecho), decisión puntual, cuantía, articulado, entre otros.

2.- Establecer un sistema de consulta interno de sentencias, para los señores Jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador y el personal operativo; así como para consulta externa del público en general y para los integrantes de los países miembros de la Cumbre Iberoamericana.

3.- Obtener cuadros estadísticos de causas resueltas.

4.- Definir precedentes jurisprudenciales en base a líneas temáticas o puntos de derecho.

Resultados e impacto esperados:

1.- Contar con una base de datos con información real.

2.- Extraer criterios uniformes respecto a temas con identidad de objeto.

3.- Evitar contradicción de criterios.

4.- Evitar discrecionalidad en la decisión de los fallos.

5.- Elaborar líneas temáticas que permitan obtener fallos de triple reiteración

6.- Obtener cuadros estadísticos

7.- Manejo de información ágil y oportuna

8.- Precautelar seguridad jurídica; y,

9.- Acceso a la información por parte del público en general.

Participantes

(Describa quienes participaran en la ejecución de este proyecto)

- Dra. Maritza Tatiana Pérez Valencia, Presidenta de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario y Dra. Jimena Ortiz Carrera.
- Dra. Mónica Casares
- Ayudante Judicial
- Señores Pasantes
- Técnicos Informáticos

Metodología de trabajo

(Describa la metodología por etapas o fases del proyecto)

Fase 1: Formar equipo de trabajo

Tiempo de Ejecución Dos semanas

Fase 2: Relevamiento sobre los programas realizados en los distintos países por los propios poderes judiciales u otras organizaciones no gubernamentales

Levantamiento de Información (insumos) Tres meses

Fase 3: Elaboración del diagnóstico sobre el relevamiento

Apoyo tecnológico Un mes

Fase 4: Talleres de discusión

Validación y revisión de la Información Un mes

Fase 5: Redacción de las normas

Talleres de discusión Dos semanas

Desarrollo del proyecto

Actividad	Descripción	Responsable	Recursos	Fecha de Ejecución	Observaciones
Selección de Fallos por orden cronológico	Ordenar los fallos de acuerdo a la numeración interna de la Sala y de acuerdo a la fechas de emisión de las sentencias	Ayudante Judicial	Humano y Tecnológico		
Analizar tipo de Acción y Tema del Proceso	Verificar con los documentos del proceso y obtener de los mismos la información necesaria	Ayudante Judicial	Humano y Tecnológico		
Identificar línea	Contar con línea	Ayudante Judicial	Humano y Tecnológico		

temática de los fallos	jurisprudencial de fallos reiterativos				
Obtener extracto de sentencia	Realizar resumen de las Resoluciones de los fallos	Ayudante Judicial	Humano y Tecnológico		
Obtener extracto de sentencia	Tener disponible información del contenido del fallo	Ayudante Judicial	Humano y Tecnológico		
Obtener Archivo digital de sentencia	Transformar a PDF y subir al sistema	Ayudante Judicial	Humano y Tecnológico		

Productos esperados

(Describe los productos o insumos que esperan obtener al finalizar el proyecto)

1. Contar con la base de datos de SISTEMATIZACIÓN DE LA **INFORMACIÓN RELEVANTE DE FALLOS DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DE ECUADOR** implementada al 100% que cuente con los respectivos filtros y buscadores.
2. Establecer una guía de trabajo de dicho sistema para su correcto funcionamiento.
3. Enlazar la **INFORMACIÓN RELEVANTE DE FALLOS DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DE ECUADOR** al Sistema de Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial IBERIUS.

Observaciones generales

(Describe o anexe cualquier información relacionada con el proyecto)

INFORMACIÓN RELEVANTE DE FALLOS DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR													
ITEM	N° RECURSO	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	ACTOR	DEMANDADO	ACCIÓN	TEMA	LÍNEA TEMÁTICA	JUEZ PROMOTE	DECISIÓN	OBSERVACIÓN	GRADO DE IMPORTANCIA (ALTA) B (MEDIA) C (BAJA)	SENTENCIA PDF/WORD
1	61-2013	070-2013	07/02/2013	EDUARDO LUCIANO GARCÍA TORRES, CARLOS JUAN ALVARADO MORÁN Y DARWIN NICANOR LÓPEZ CAICEDO (RECURRENTES)	JUEZ 11 DE GARACTÍAS FENALES DE MANABÍ	APELACIÓN	HABEAS CORPUS		JS	ACEPTA LA APELACIÓN INTERPUESTA Y, EN CONSECUENCIA, DECLARA LA VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE LOS SEÑORES EDUARDO LUCIANO GARCÍA TORRES, CARLOS JUAN ALVARADO MORÁN Y DARWIN NICANOR LÓPEZ CAICEDO Y ORDENA SU INMEDIATA ENCARCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL HUMERAL 5, DEL ART. 96 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA RESOLUCIÓN, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE SU			
2	93-2011	073-2013	08/02/2013	FRANKLIN MOLINA, REP. LEGAL DE "COMPTECO COMPRAPOR TELÉFONO S.A."	GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA (RECURRENTE)	IMPUGNACIÓN	PAGO INDEBIDO	CUANDO SE DEMUESTRA QUE LA MERCADERÍA POR LA CUAL SE PAGARON LOS TRIBUTOS NO EXISTE, NO HACE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA POR ENDE NO SE CONFIGURA EL HECHO GENERADOR	GDV	ADMITE EN PARTE EL RECURSO INTERPUESTO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ HACERSE UNA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA HA COBRADO.			
3	324-2011	074-2013	08/02/2013	EDGAR MÉNDEZ, REP. LEGAL DE "MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MAVERSA"	GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA (RECURRENTE)	IMPUGNACIÓN	PAGO INDEBIDO	LOS PAGOS POR TARIFA DE SALVAGUARDIA EFECTUADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN 466 DEL COMEXI, QUE SUELEN SER TRASLADADOS A LOS CONTRIBUYENTES, FUERON HECHOS POR UN TRIBUTO QUE EN ESE MOMENTO SE ENCONTRABA LEGALMENTE ESTABLECIDO	GDV	APLICACIÓN INDEBIDA DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN 466 DEL COMEXI, DEL ART. 96 DE LA DECISIÓN 406 DE LA CAJ, LA FALTA DE APLICACIÓN DE LOS ARTS. 95 Y 96 DEL ACUERDO DE CARTAGENA, 122 Y 306 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, Y LA ERRÓNEA INTERPRETACIÓN DEL ART. 11 DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES (LEIXI), SE CASA LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEGUNDA SALA TEMPORAL DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL N° 2 CON SEDE EN GUAYAQUIL Y DECLARA VÁLIDA Y LEGÍTIMA LA RESOLUCIÓN N° GAJ-DRR-RE-0343 EMITIDA POR EL COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAE, POR LEGÍTIMA DELEGACIÓN EFECTUADA POR EL GERENTE GENERAL DE DICHA ADMINISTRACIÓN.-			

INFORMACIÓN RELEVANTE DE FALLOS DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR													
ITEM	N° RECURSO	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	ACTOR	DEMANDADO	ACCIÓN	TEMA	LÍNEA TEMÁTICA	JUEZ PROMOTENTE	DECISIÓN	OBSERVACIÓN	GRADO DE IMPORTANCIA (ALTA) B (MEDIA) C (BAJA)	SENTENCIA PDF/WORD
4	44-2011	075-2013	14/02/2013	DANNY CZARNINSKI, REP. LEGAL DE IMPORTADORA EL ROSADO S.A. (RECURRENTE)	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADUANA DEL ECUADOR	IMPUGNACIÓN	ERRADA RECTIFICACIÓN DE TRIBUTOS	LA FACULTAD DETERMINADORA DE LA AUTORIDAD ADUANERA DEBE HACERSE CON Estricto CUMPLIMIENTO DEL ART. 53 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADUANAS	JS	CASA LA SENTENCIA Y DECLARA LA INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.			
5	333-2011	076-2013	14/02/2013	LEONARDO VITERI, REP. LEGAL DE "REYBANPAC REYBANANO DEL PACÍFICO"	DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL SUR DEL SRI (RECURRENTE)	IMPUGNACIÓN	DEVOLUCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL IVA PAGADO	LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO DE FACTURACIÓN Y EN EL REGLAMENTO DE COMPRANTES DE VENTA, NO SON MERAS FORMALIDADES QUE PUEDAN SOSLAYARSE, SINO ASPECTOS DE FONDO EN QUE SE APOYA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ECUATORIANO	JS	CASA LA SENTENCIA RECURRIDAY DECLARA LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTE FALLO.			
6	290-2011	077-2013	14/02/2013	JULIO DE BLAS *CÍA. CONCERROAZUL S.A.*	DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL SUR DEL SRI (RECURRENTE)	IMPUGNACIÓN	PAGO EN EXCESO	SENTENCIA DE MÉRITO	JS	ACEPTA LA DEMANDA, DECLARA LA INVALIDEZ DE LA ORDEN DE DETERMINACIÓN COMPLEMENTARIA NO. RLS-REC-0022008-0041, DE CINCO DE NOVIEMBRE DE 2008 DEJANDO SIN EFECTO LAS DIFERENCIAS ESTABLECIDAS EN CONTRA DE LA EMPRESA ACTORA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2007.			
7	337-2011	081-2013	19/02/2013	MANUEL KRONFLE, REP. LEGAL DE "CÍA. LANDUNI S.A.*"	DIRECTOR GENERAL Y REGIONAL DEL LITORAL SUR DEL SRI (RECURRENTE)	IMPUGNACIÓN	CONFUSIÓN ENTRE PAGO INDEBIDO Y PAGO EN EXCESO	PARA ALEGAR CUALQUIERA DE ESTAS DOS FIGURAS SE DEBE JUSTIFICALA PRESUNCIÓN DEL PAGO INDEBIDO O EL PAGO EN EXCESO	JS	DESECHA EL RECURSO INTERPUESTO.			
8	234-2011	084-2013	21/02/2013	JOSÉ MARCOS, REP. LEGAL DE BANCO CENTRO MUNDO S.A. (RECURRENTE)	DIRECTOR REGIONAL NORTE DEL SRI	IMPUGNACIÓN	AFIANZAMIENTO	LA CAUCIÓN SE CANCELARÁ POR EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL O SALA ESPECIALIZADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SI LA DEMANDA O PRETENSIONES ACEPTADA TOTALMENTE	TP	SE CASA EL AUTO RESOLUTIVO DICTADO POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL NO. IDECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO Y DISPONE QUE VUELVA A LA SALA DE INSTANCIA PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, PRONUNCIE SENTENCIA DE MÉRITO.			
9	301-2011	085-2013	21/02/2013	MARIO GEOVANNY ALTAMIRANO LARREA (RECURRENTE)	DIRECTOR REGIONAL DEL AUSTRO DEL SRI	IMPUGNACIÓN	SANCIÓNES	CORRECTA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN DE CLAUSURA AL HABERSE REALIZADO DE ACUERDO A LA LEY	TP	RECHAZA EL RECURSO INTERPUESTO Y ORDENA QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROCEDA A EJECUTAR LA RESOLUCIÓN DE CLAUSURA NO. RAU-INFROCLN11-000040.			
10	164-2011	086-2013	21/02/2013	BOLÍVAR MAURICIO ARIAS CÁRDENAS (RECURRENTE)	DIRECTOR PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO DEL SRI	IMPUGNACIÓN	SANCIÓNES	LAS SANCIÓNES POR CONTRAVENCIONES Y FALTAS REGLAMENTARIAS SERÁN IMPUESTAS POR LA RESPECTIVA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE RESOLUCIONES ESCRITAS.	TP	DESECHA EL RECURSO INTERPUESTO.			
11	542-2012	087-2013	21/02/2013	ENRIQUE MARTINEZ, REP. LEGAL DE "CÍA. ZAZAPECO S.A." (RECURRENTE)	DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL SUR DEL SRI	IMPUGNACIÓN	LIQUIDACIÓN DE PAGO POR LAS DIFERENCIAS EN LA DECLARACIÓN	LAS LIQUIDACIONES DE PAGO POR DIFERENCIAS SE NOTIFICAN CON LA "COMUNICACIÓN DE DIFERENCIAS" NO CON "ORDEN".	JM	DESECHA EL RECURSO INTERPUESTO.			
12	577-2011	088-2013	22/02/2013	CÉSAR ÁLVAREZ, REP. LEGAL DE "CONTRACOMPAÑADOS DE ESHERALDAS CODESA"	DIRECTOR REGIONAL NORTE DEL SRI (RECURRENTE)	IMPUGNACIÓN	REQUISITOS PREIMPRESOS Y LLENADO DE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN	REQUISITOS PREIMPRESOS Y LLENADO DE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN	JS	CASA LA SENTENCIA Y DECLARA VÁLIDA LA RESOLUCIÓN NO. 11792011HRR00261908 EMITIDA EL 19 DE OCTUBRE DE 2010 POR EL DIRECTOR REGIONAL NORTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, IMPUGNADA POR LA EMPRESA ACTORA.			
13	543-2011	089-2013	22/02/2013	ANTONIO GÓMEZ, REP. LEGAL DE "IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA I.I.A.S.A." (RECURRENTE)	DIRECTOR DISTRITAL DE GUAYAQUIL DE LA SENAE (RECURRENTE)	IMPUGNACIÓN	RECTIFICACIÓN DE TRIBUTOS	LA RECTIFICACIÓN DE TRIBUTOS ES PARTE DE LA FACULTAD DETERMINADORA DE LA OAE	JS	ACEPTA EL RECURSO INTERPUESTO, CASA LA SENTENCIA Y DECLARA VÁLIDA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.			
14	522-2011	090-2013	22/02/2013	MARCELO LOPEZ, REP. LEGAL DE "CÍA. SOCIEDAD FINANCIERA LEASING CORP S.A." (RECURRENTE)	DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL SUR DEL SRI (RECURRENTE)	IMPUGNACIÓN	DETERMINACIÓN POR EL SUJETO PASIVO	LA OBLIGACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ES CORREGIR EL SUPUESTO ERROR EN QUE INCURRIÓ EN SU PROPIA DECLARACIÓN Y ASÍ EVITAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO	JS	ACEPTA EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO Y DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTO IMPUGNADO.			
15	514-2011	091-2013	22/02/2013	AGUSTÍN BARRIO, REP. LEGAL DE "FIBRAS NACIONALES FIBRANAS S." (RECURRENTE)	DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL SUR DEL SRI (RECURRENTE)	IMPUGNACIÓN	FALTA DE MOTIVACIÓN EN LA SENTENCIA	NO EXISTE FALTA DE MOTIVACIÓN POR EL HECHO DE AQUELA SENTENCIA SEA	JS	ACEPTA EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.			
16	470-2011	092-2013	22/02/2013	OTTO S. ORELLANA, REP. LEGAL DE "CÍA. MAQUINAS Y SUMINISTROS MAGOSUM LTDA." (RECURRENTE)	DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL SUR DEL SRI (RECURRENTE)	ACCIÓN DIRECTA	NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA	NO CABE DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN POR LA VIOLACIÓN DE UNA SOLEMNIDAD SUSTANCIAL INEXISTENTE	JS	CASA LA SENTENCIA RECURRIDAY DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVO, EL MISMO QUE DEBERÁ PROSEGUIR HASTA SU CULMINACIÓN.			

INFORMACIÓN RELEVANTE DE FALLOS DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR													
ITEM	N° RECURSO	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	ACTOR	DEMANDADO	ACCIÓN	TEMA	LÍNEA TEMÁTICA	JUEZ PONENTE	DECISIÓN	OBSERVACIÓN	GRADO DE IMPORTANCIA (ALTA) B (MEDIA) C (BAJA)	SENTENCIA PDF/WORD
17	433-2011	093-2013	22/02/2013	JULIAN GARCÍA, REP. LEGAL DE "CÍA. SUMESA S.A."	DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (RECURRENTE)	IMPUGNACIÓN	SILENCIO ADMINISTRATIVO O FALTA DE MOTIVACIÓN DE LA SENTENCIA	NO PORQUE LA SENTENCIA SEA DESFAVORABLE, SUPONE QUE LA MISMA ADOLEZCA DE FALTA DE MOTIVACIÓN	JS	DESECHA EL RECURSO INTERPUESTO.			
18	538-2011	094-2013	22/02/2013	CARLOS LÓPEZ PALMA, REP. LEGAL DE EMPRESA QUIFATEX S.A.	DIRECTOR DISTRITAL DE ADUANA DE QUITO (RECURRENTE)	IMPUGNACIÓN	DE LA ACCIÓN PARA INTERPONER LA SANCIÓN POR CONTRAVENCIÓN	LA PRESCRIPCIÓN DEBE ALEGARSE DE MANERA EXPRESA POR QUIEN PRETENDE SU RECONOCIMIENTO	JS	CASA LA SENTENCIA, ACEPTA LA DEMANDA Y DECLARA LA INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA			
19	526-2011	095-2013	22/02/2013	EDUARDO ROSEMENA, REP. LEGAL DE "CÍA. LITICHEQUE S.A."	DIRECTOR DISTRITAL DE GUAYAQUIL DE LA SENAE (RECURRENTE)	IMPUGNACIÓN	PAGO INDEBIDO	encuadrarse en las relaciones y actuaciones conforme a la disposición del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina	JS	CASA LA SENTENCIA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.			